



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 043-2021-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N°009-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se incluya como punto de agenda de la próxima sesión extraordinaria, invitar al Director Regional de Salud para que realice un informe detallado y documentado del avance del plan de contingencia ante la segunda ola de la pandemia del COVID-19 expuesto en sesión de consejo regional; y **Carta N°011-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita invitar al Gerente General Regional y al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de que realicen un informe detallado y documentado, respecto a las políticas que viene desarrollando el Gobierno Regional de Lima, en el marco de la declaración del estado de emergencia y cuarentena nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID 19, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, precisando cuales son las medidas in mediatas a adoptarse dentro del marco del decreto supremo antes mencionado, ante el incremento de los contagios y muertes por la creciente segunda ola del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

1 de 4





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°043-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, mediante la **Carta N°009-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, solicita que se pueda invitar al Director Regional de Salud para que realice un informe detallado y documentado del avance del plan de contingencia ante la segunda ola de la pandemia del COVID-19 expuesto en sesión de consejo regional.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, mediante la **Carta N°011-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, solicita que se pueda invitar al Gerente General Regional y al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de que realicen un informe detallado y documentado, respecto a las políticas que viene desarrollando el Gobierno Regional de Lima, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia y cuarentena nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID 19, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, precisando cuales son las medidas in mediatas a adoptarse dentro del marco del decreto supremo antes mencionado, ante el incremento de los contagios y muertes por la creciente segunda ola del COVID-19.

El M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud (DIRESA), informa respecto al abordaje de la pandemia que, se ha estado considerando siempre tener en cuenta diferentes barreras de control, que son la barrera comunitaria dada por el aislamiento domiciliario, las respectivas pautas de control social y la adecuada gestión de residuos sólidos; la barrera individual, que es la práctica del adecuado lavado de manos, el uso correcto de la mascarilla, el distanciamiento físico y la adopción de prácticas saludables; la barrera inmunológica, que consiste en la alimentación saludable, la actividad física y la vacunación, la que ya se ha empezado a realizar con el personal del sector salud de la región Lima; y por último la barrera farmacológica, que viene a ser los medicamentos que se prescriben a los pacientes que ya son diagnosticados positivamente para covid – 19.

Asimismo, El M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud (DIRESA), precisa en cuanto a la cifra de infectados por COVID-19 que, a la fecha 23 de febrero del presente año 2021, tenemos un total de 54,443 casos confirmados, dentro de los cuales tenemos que en el presente año, en lo que va de enero a febrero se han dado aproximadamente 6,500 casos, y respecto al número de fallecidos desde el inicio de la pandemia, vamos bordeando los 2,253 fallecidos.

Por otro lado, El M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud (DIRESA) refiere que, en cuanto a las políticas de salud regional que se han venido ejecutando desde el inicio de esta pandemia, y en el inicio de la segunda ola, se precisa que, se viene ejecutando el plan de preparación y respuesta y el plan de intervención de los servicios de salud, ante ello uno de los aspectos fundamentales de estas actividades, son la vigilancia epidemiológica, dándole aún más énfasis en el primer nivel de atención,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°043-2021-CR/GRL

es por ello que cada uno de los establecimientos de salud tienen su sala situacional expuesta en diversos niveles y espacios multisectoriales, lo que les permite identificar los escenarios de riesgo y acciones de control focalizada; es así que, se informa que se han realizado 20 intervenciones del "Operativo Tayta" hasta la fecha, los cuales están liderados por las direcciones de epidemiología de las principales capitales de provincia y distritos con mayor riesgo de transmisión, interviniéndose hasta la fecha en esos 20 operativos, a 8,500 personas mayores de 60 años y con comorbilidad, de los cuales permitieron detectarse 2,348 casos positivos al COVID-19, esto llega a ser posible, ya que a la fecha se tiene 104 equipos de respuesta rápida en toda la región Lima, y ellos se encargan de realizar las acciones de tamizaje, seguimiento y control de casos; se precisa además que se ha adecuado la organización de los servicios de salud en el primer nivel, teniéndose en la actualidad 121 puntos COVID, para la captación, tratamiento y seguimiento de casos, de los cuales se tienen 5 en la red de salud de Barranca, 12 en la red de salud de Canta, 12 en la red de salud Cañete-Yauyos, 12 en la red de salud Chilca-Mala, 12 en la red de salud de Huaral, 12 en la red de salud de Huarochiri, y 56 en la red de salud Huaura-Oyón, contando los establecimientos de salud del primer nivel con triaje diferenciado, llegando en la actualidad a 248 los equipos de intervención integral, contando los 303 establecimientos de salud del primer nivel de salud con el abastecimiento de balones de oxígeno, y en cuanto a la disponibilidad de camas UCI, se tiene que a la fecha se cuenta con 35 camas UCI, con 35 ventiladores mecánicos; en cuanto al abastecimiento de pruebas diagnósticas para cubrir la segunda ola de COVID-19, se tiene que se han distribuido 34,200 pruebas antigénicas en todos los establecimientos a nivel regional dándole mayor énfasis en la distribución en los establecimientos del primer nivel; asimismo se han implementado centros rápidos de atención temporal, los que permiten mejorar el acceso de la población a la identificación de los casos; se han implementado además un plan de guardianes comunitarios, que consiste en los voluntariados, teniéndose en la actualidad 1,230 guardianes comunitarios, a los que se les ha facilitado su oxímetro de pulso y se les ha brindado capacitación para el uso de un portafolio que se ha implementado para poder interactuar con la población y darle las enseñanzas preventivas de la enfermedad; se ha implementado también un plan comunicacional, el que se encuentra debidamente aprobado y validado, realizando coordinaciones con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la UNAB de Barranca como parte de la red de universidades para el desarrollo de las gestiones educativas, se está haciendo difusión de las medidas preventivas establecidas a todo nivel, se tiene también una mesa de trabajo virtual con la Dirección Regional de educación a través del comité aprende saludable dentro del plan de trabajo para el 2021; también se ha implementado el plan de vacunación, se tiene un plan regional de vacunación debidamente aprobada que va en sintonía con los lineamientos nacionales, se cuenta con un almacén regional especializado de vacunas, contando la totalidad de establecimientos de salud con sus respectivos equipos de cadena de frío debidamente operativo, siendo que en ésta primera parte del abastecimiento de vacunas que ha venido a la región Lima, han llegado 10,444 dosis, de las cuales ya se tienen vacunados a 6,979 trabajadores que representan el 66.8 % de la meta trazada, señalando que en dicho proceso de vacunación se cuenta con la participación concurrente de la Contraloría General de la República desde la llegada de las vacunas hasta el proceso de vacunación, la cual se lleva a cabo según los padrones nominales establecidos por el Ministerio de Salud, acotado ello, el M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud (DIRESA) culmina así su intervención respecto al avance del plan para frenar los efectos negativos del COVID-19, en esta segunda ola de la enfermedad.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°043-2021-CR/GRL

El Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General del Gobierno Regional de Lima, en cuanto a la planta de oxígeno y las camas de hospitalización temporal para la provincia de Huarochiri, manifiesta que ya se están viendo las especificaciones técnicas para la adquisición de dichos pedidos.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, la Carta N°009-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL, la Carta N°011-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL y lo informado por el M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud (DIRESA), para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL